



Tijuana Baja California, **02/febrero/2023**
Circular No. 83/RH/2023

**TRABAJADORES DE APOYO Y
ASISTENCIA A LA EDUCACION (NO DOCENTE)**

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en apego al numeral 5 del Reglamento para la aplicación de Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación (no docente), se les invita a que participen en el "Programa de Estímulos a la Productividad", con la finalidad de reconocer y estimular sus capacidades; así como aumentar la calidad y eficiencia de sus servicios.

Las propuestas de los candidatos, deberán enviarse a mas tardar el 31 de marzo de 2023 a Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el Anexo 1. y su solicitud por escrito.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®
Por una Juventud Integrada al Desarrollo de México®*

MARTHA RAQUEL ROBLES JIMENEZ
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

 **EDUCACIÓN** | 
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA | TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TIJUANA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS





Dirección General

Circular No. M00/0013/2023

ANEXO 1

REQUISITOS DE LOS EXPEDIENTES

- Remitir lo expedientes de las personas servidoras públicas propuestas para participar en el estímulo, los que deberán de estar integrados con la siguiente documentación:
- Original de las Cédulas de evaluación (Genérica y Específica) de cada trabajador, debidamente firmadas.
- Copia simple del comprobante de estudios del trabajador.
- Constancia de servicios que acredite la antigüedad del trabajador en hoja membretada y firmada por el Director del plantel.
- Constancia de que realice actividades encomendadas durante la contingencia y de acuerdo a los calendarios establecidos por el plantel.
- Constancia de los cursos de capacitación y/o actualización recibidos durante 2022.

Tal como lo establece el numeral 9.1, del Reglamento para la aplicación del programa de estímulos, únicamente podrán ser beneficiados hasta el 30% del total del personal administrativo.

- a) Al 5% del total de la plantilla de trabajadores les corresponderá la categoría "A".
- b) Al 10 % de total de la plantilla de trabajadores les corresponderá la categoría "B".
- c) Al 15 % de total de la plantilla de trabajadores les corresponderá la categoría "C".

TABLA DE PUNTUACIÓN		
CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	ESTIMULO ANUAL MONTO CUOTA FIJA
A	94-100	\$900.00
B	87-93	\$600.00
C	80-86	\$300.00

